



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO **010**

Del **15 FEB** de 2016

#### **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO A "SERVICIO DIEGO MOTOR'S / ENDY YANILE TRUJILLO"**

La Directora Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de las facultades legales especialmente las conferidas en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011; La ley 1437 de 2011, y con base en lo señalado en el Contrato de mantenimiento No. 002 de 2015 celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Endy Yanile Trujillo Alvarado, y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Jefe del Área protegida del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete presentó Estudio Previo para adelantar la contratación cuyo objeto es el "Mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta CHEVROLET DMAX 3.0 doble cabina con placa OBG 155 perteneciente al Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada en el municipio de Florencia Caquetá" mediante el proceso de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Dirección Territorial Amazonia Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2002, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2 de 2013, da apertura en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) al proceso de selección de Mínima Cuanta - Invitación Pública No 022 de 2015.

Que ENDY YANILE TRUJILLO identificada con al CC No 40.784.513 expedida en Florencia, Nit 40.784.513, obrando en calidad de propietaria y en representación de Diego Motor's, presentó propuesta para participar en la Invitación Pública No. 022 de 2015, con el objeto señalado en los párrafos precedentes.

Que verificados los documentos presentados por ENDY TRUJILLO siendo el único proponente que ofertó, se determinó que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y por ende el 24 de marzo de 2015 se habilita la propuesta.

Que por medio de escrito adiado el día 27 de Marzo de 2015 se le comunica a la señora Trujillo Alvarado la aceptación de la oferta - Contrato de Mantenimiento No. 002 de 2015.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se estableció en nueve (9) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal, hechos que se llevaron a cabo el día 27 de marzo de 2015, respectivamente.

Que el 17 de noviembre de 2015, se suscribe la adición y prórroga No 001 al Contrato de Mantenimiento No 002 de 2015.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO A "SERVICIO DIEGO MOTOR'S /  
ENDY YANILE TRUJILLO"**

Que se prórroga el plazo de ejecución del mencionado contrato en dos (2) meses y cuatro (4) días calendario, contados a partir del 27 de diciembre de 2015 y hasta el día 29 de febrero de 2016, y se adiciona por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$5.598.400).

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2016 la Dirección Territorial, tiene conocimiento de la solicitud que hace el jefe del Área Protegida PNN Serranía de Chiribiquete, a Diego Motor's solicitando información sobre la nueva dirección del taller ya que el mismo no opera en el lugar habitual.

Que en consecuencia se hace necesario que esta Dirección Territorial, requiera a la señora ENDY YANILE TRUJILLO identificada con al CC No 40.784.513 de Florencia, Nit 40784513, obrando en calidad de propietaria y en representación de Diego Motor's, o quien haga sus veces, para que en el termino de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente Auto, informe en que dirección de la ciudad de Florencia-Caquetá, continuará cumpliendo con las obligaciones contraídas en el Contrato de Mantenimiento No 002 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la señora ENDY YANILE TRUJILLO identificada con al CC No 40.784.513 expedida en Florencia, Nit 40784513, obrando en calidad de propietaria y en representación de Diego Motor's, o quien haga sus veces, para que en el termino de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente Auto, informe en que dirección de la ciudad de Florencia-Caquetá, continuará cumpliendo con las obligaciones contraídas Contrato de Mantenimiento No 002 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO:** Para la práctica de las diligencias decretadas en el presente artículo, se designará al Jefe del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA CASTELLANOS MÉNDEZ**  
Directora Territorial Amazonía  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Revisó: Claudia O. Manrique Roa  
Proyectó: Juan Carlos Munar F